

**EXPEDIENTE:** CL/003/2017.

**ACTOR:** RAÚL ARREDONDO GOROCICA.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinte de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, da cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 34, fracciones X y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, que el día de ayer, como es de su conocimiento, y el día de hoy se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal los oficios con números SG/SAVD/JSIVD/1407/2018 y 2034/2018 signados por la Licenciada Elizabeth Guerrero Sañudo, Jefa de Servicios de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegio del Vigésimo Séptimo Circuito mediante el cual hacen del conocimiento a esta Autoridad en el primero que para los efectos de reconocimiento de antigüedad por concepto de laudo, se requiere del cumplimiento de una serie de requisitos entre ellos la Constancia de Servicios, por lo cual la jefatura antes mencionada anexa al oficio de cuenta el formato de Constancia de Servicios para el reconocimiento de la antigüedad del trabajador señalado al rubro, y en el segundo el Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito informa que no es necesario se les informe de las gestiones que se encuentra realizando esta autoridad a fin de dar cumplimiento a la nueva resolución dictada en la controversia laboral CL/003/2017, toda vez que fueron emitidas con la finalidad de dar cumplimiento al asunto que nos ocupa, y no a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo con número 522/2017 la cual ha sido cumplida mediante proveído de fecha veintidós de marzo del año actual.------

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 28, fracciones II y V, 59 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.------

----- ACUERDA -----

**ÚNICO.** Ténganse por presentados los oficios SG/SAVD/JSIVD/1407/2018 y 2034/2018 signados por la Licenciada Elizabeth Guerrero Sañudo, Jefa de Servicios de la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del Instituto de



Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegio del Vigésimo Séptimo Circuito, agréguense a los autos del expediente señalado al rubro, para los efectos legales correspondientes.-----